

de dos onzas hacimientos el año de 1764, los  
dos de los medidores, Mozas vivientes, Patas, Escos  
Uedias, Taspalas, y Montonadas, que esta hacienda  
han acordado de otros dos Propios, con lo que vale en est  
menos de venta para el Caudal publico.

Lo segundo la casa de God. N. Escasos, q se  
reflexionó tres años, y medio ha importado el ramo de  
Comarage, q por la cortedad del suelo del Atm se  
naba á su beneficio; cuyo producto entra de presen  
liquido en boca de dho Puerto cargandose al Publico  
sobre los Granos del suelo del Atm, y en esta razon  
nos no parece puede haber duda en q si es justo  
el q se cargue en los Granos el valaxio, y el suelo  
el que los administra, no se puede tener por tal el  
q se cargue el q sea devido, y corresponda por la  
Atm en los Propios y Rentas particulares de los Por  
tos. Y por vi. Surren los aumentos de dho Puerto  
mas de los 1118 Rs de las dos anteriores por dho  
es de atribuir á el valor de los creces, q por el au  
acordado, y novissima Instruccion de Puertos se  
ben dar, y precisa á darse; por lo que no se puede  
tener esto por merito, pues con ello se ha dado al  
Puerto lo que se le debe; y asi cumplido.